

175

# Sesión extraordinaria del Congreso extraordinario Junio 9 de 1890.

Se instaló la sesión a las ocho de la noche, con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Carbo, Caamaño, Córdoba (P. F.), Córdoba (A. F.), Cárdenas, Chiriboga, Chaves, Echeverría Llana, Esparrago, Guerrero, Jaramilla, Matorelle, Moscoso, Madrid, Meates, Piedras, Pinar, Paz, Quevedo, Riquelme, Salazar Viteri y Veintimilla, y se leyó la moción del H. Ponce, relativa a que debía reconsiderarse el art. 1.º del decreto que grava la producción del tabaco; y el H. autor de la moción dijo: he pedido la reconsideración no porque crea que no debe gravarse el tabaco, sino porque no juzgo adecuado el sistema que quiere adoptarse. En todas las Naciones civilizadas se lo grava fuertemente, pero en todas ellas se han dictado, al respecto, leyes eficaces. O debe prohibirse el cultivo e imponerse fuertes derechos de exportación, o adaptarse por el Gobierno el monopolio en la fabricación y la venta. Estos son los medios de que se han servido las naciones más adelantadas. El primero ha sido sistema de la Inglaterra, y el segundo de Francia; y han sido adoptados por todas las Naciones Europeas. A Francia le ha producido 280 000 000 de francos, a la Inglaterra 195 000 000, y a Italia más de 80 000 000. Solamente Rusia y Prusia han adoptado el sistema de gravar la

producción, y sus rentas han sido escajas en este ramo. Repito, no creo que el tabaco no deba gravarse; por el contrario, como es un artículo que satisface necesidades facticias, debe gravarse fuertemente; pero no del modo que se pretende, pues á más de ser improductivo para el fisco, es perjudicial en perjuicios para los productores.

La H. Cámara negó la reconsideración. Inmediatamente se sometió á discusión el inciso en el que se exceptúa del impuesto el tabaco que produce Macas, Intag, Gualaes, Quallupí, Guabangua y la Región Oriental. El H. Propio indicó que la excepción se extendiese al que produce la provincia de Loja.

Estuvieron en contra de las excepciones los H. H. Cárdenas y Chaves. En esto entraron los H. H. Polt y Villagómez, de la H. Cámara Colegisladora, para tratar de un asunto reservado, y en consecuencia, esta H. Cámara se constituyó en sesión secreta. Reestablecida la pública, continuó la discusión que había quedado pendiente. Nuevamente hablaron en contra de las excepciones los H. H. Cárdenas y Chaves; y en favor los H. H. Poma, Salazar y Piñero. Terminada la discusión, la H. Cámara negó el inciso. Se negó el art. 2.º, y fue aprobado el 3.º, como consta en el proyecto original, enviado por la H. Cámara de Diputados.

Recibíonse un oficio de la H. Cámara Colegisladora, y un proyecto de decreto, que exceptuaba de la contribución postal, las correspondencias epistolares que se dirigen del Archipiélago de Galapagos. Puso á 2.º discusión, y á la Comisión de Legislación. Puso á la Comisión de Redacción el pro-

177

yecto sobre amiración de moneda de cobre, devuelto aprobado ya por la H. Cámara de Diputados. En seguida se puso en conocimiento de la H. Cámara, el proyecto de decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para dar en asentamiento, los resagos de las contribuciones fiscales de los Cantones Lince y Rocafuerte, modificado por la H. Cámara Colegisladora. Esta H. Cámara aceptó la modificación y en seguida aprobó la redacción del proyecto sobre elavoración de pólvora.

Inmediatamente fueron nombrados para anunciar al Poder Ejecutivo la clausura del presente Congreso Extraordinario los H. H. Antonio Fernández Córdova, Vicente Paz, Ramón Ríos y Juan Manuel España. Con igual objeto para la H. Cámara de Diputados los H. H. Angel P. Chaves y Carlos J. Córdova.

Los H. H. Diputados Novoa y Espinosa fueron en conocimiento de esta H. Cámara que la H. Colegisladora iba a clausurar sus sesiones. El H. Señor Presidente contestó el mensaje, y los H. H. Chaves y Córdova, de regreso de la Cámara Colegisladora, dieron parte de su comisión.

Los H. H. Senadores nombrados para anunciar al Poder Ejecutivo la clausura del presente Congreso extraordinario, dieron parte, a su vez, de haber cumplido su cometido.

Por haber llegado el día señalado para la clausura del presente Congreso Extraordinario, y después de aprobada el acta presente, se lo declaró clausurado a las diez y media de la noche.

Z Z Z

El Presidente  
P. H. Lizarraburu

El Secretario  
A. C. Aguirre

